

CONCON, 29 NOV 2023

DECRETO ALCALDICIO N° 3849

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

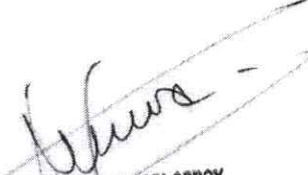
- La Ley N°19.424 que creó la Comuna de Concón.
- Ley N°19.543, publicada el 24 de Diciembre de 1997, que traspasó la Administración de los Servicios de Salud y Educación desde la Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
- Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695 de 1998.
- Resolución N°6 año 2019 y Resolución N°18 año 2017 de la Contraloría General de la República.
- Artículo 52 de la Ley N°19.880 de Procedimiento de la Administración Pública que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
- Decreto Alcaldicio N°740/07-04-2015, Convenio celebrado entre el Municipio de Concón y la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- Ley N°21.109 Estatuto Asistentes de la Educación.
- Ley N°20.994 de fecha 23/01/2017.
- Sentencia de Proclamación de fecha 29 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de donde nace la representación del alcalde Sr. Freddy Ramirez Villalobos.
- Decreto Alcaldicio N°3210 del 25/10/2023 y Decreto Alcaldicio N°3303 del 25/10/2023.
- Decreto Registrado N°727 de fecha 12/08/2013 que ratifica el Contrato de Trabajo de Ana María Sagredo Paredes, Run 15.559.825-5, en calidad de indefinido.
- Carta de Autodespido presentada con fecha 17/10/2023.

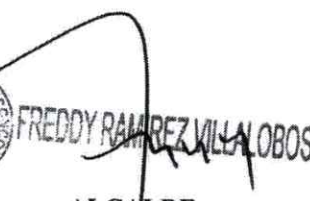
CONSIDERANDO:

- Que, doña Ana María Sagredo Paredes, funcionaria del Jardín Infantil y Sala Cuna Conconcito, presentó carta de aviso de autodespido con fecha 17 de octubre del 2023, en ella, en síntesis, comunica su voluntad de poner término a su "contrato de trabajo" existente con la Municipalidad de Concón, en razón de los hechos que indica, y en virtud del cual imputa al Municipio, como empleador, la infracción de las obligaciones impuestas por el contrato de trabajo.
- Que, en relación a lo expuesto, es necesario puntualizar, en primer término, que doña Ana María Sagredo Paredes es funcionaria del Jardín Infantil y Sala Cuna Conconcito, nombrada en calidad de indefinido y se rige por el Estatuto de los Asistentes de la Educación en virtud de la normas de la Ley N°21.109.

DECRETO

- RATIFIQUESE Y DÉJESE CONSTANCIA** de la presentación de fecha 17 de Octubre de 2023, por la cual la funcionaria del Jardín Infantil y Sala Cuna Conconcito doña **ANA MARÍA SAGREDO PAREDES** Run [REDACTED] comunica su autodespido a la Municipalidad de Concón.
- NOTIFIQUESE** el presente decreto por Secretaría Municipal al Domicilio: [REDACTED]
- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.**



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL



FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Secretario Municipal
- Control
- Asesoría Jurídica
- Archivo D.A.E.M. (269)

FRV/STC/MLEG/CZE/asv.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado